

UNIVERSIDAD DE SUCRE

SINCELEJO – SUCRE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD RESOLUCIÓN No. 013 DE 2020

"Por medio de la cual se aprueba el reingreso a una estudiante del programa de Medicina"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Resolución No.18 de 2020, aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2020;

Que a través del Artículo 3o. de la mencionada Resolución se aprobó el calendario para reingresos, traslados, transferencia y validación de asignaturas por suficiencia, de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo No.01 de 2010, hasta el 15 de mayo de 2020;

Que mediante Resolución No.27 de 2020, se modificó el Artículo 3o. de la Resolución No.18 de 2020, aprobando nuevo calendario para reingresos, traslados, transferencia y validación de asignaturas por suficiencia, de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo No.01 de 2010, hasta el 17 de julio de 2020;

Que mediante Formato FOR-FO 006 (Solicitud de Reingreso), de fecha 7 de julio de 2020, la joven Isamar Reino Montiel, identificada con la cédula de ciudadanía No.1102870431, solicitó reingreso al programa de Medicina para el período 02-2020;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión virtual del 28 de julio de 2020 (Acta 13), después de revisar los requisitos para el reingreso al programa de Medicina, constató que a la mencionada joven le faltaban los paz y salvo de la Coordinación de Egresados, Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y del Jefe del Departamento de Medicina, por lo cual, decidieron no aprobar el reingreso;

Que la joven Isamar Reino Montiel, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, a través de la Decanatura de Ciencias de la Salud;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión virtual del 26 de agosto de 2020, después de analizar el recurso de reposición y en subsidio de apelación, presentado por la joven Isamar Reino Montiel, decidió remitirlo a la Oficina Jurídica para que rindiera su concepto jurídico;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión del 29 de septiembre del año en curso, después de leer el concepto enviado por la Oficina Jurídica de fecha 28 de septiembre de 2020, donde manifestó, que jurídicamente, se le debe autorizar el reingreso a la estudiante Isamar Reino Montiel, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.102.870.431, para que siga con los faltantes estudios que se requiere para la realización de sus últimos niveles de inglés; decidió remitirlo al Comité Curricular del programa de Medicina para que realicen la revisión de la situación académica de la joven mencionada, con el fin de analizar si hay necesidad de homologación, para lo cual se sugiere tener en cuenta la fecha de ingreso, histórico de notas y demás aspectos académicos pertinentes de la estudiante;

Que el Comité Curricular del programa de Medicina, en sesión extraordinaria del 1o de octubre del año en curso, después revisar y analizar el plan de estudios del programa de

FOR-AD-018_Ver. 3.0 Pág. **1** de **2**



UNIVERSIDAD DE SUCRE

SINCELEJO – SUCRE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD RESOLUCIÓN No. 013 DE 2020

"Por medio de la cual se aprueba el reingreso a una estudiante del programa de Medicina"

Medicina cursado por la joven Isamar Reino Montiel, pudo evidenciar que a la mencionada joven le falta por cursar los niveles de inglés II, III, IV y V, para poder realizar las Prácticas Rotatorias I y II;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión extraordinaria del 07 de octubre del año en curso, en atención a los anteriores considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar el reingreso al programa de Medicina para el período 02 de 2020 a la joven Isamar Reino Montiel, como se describe a continuación:

Nombres y apellidos	C.C.	Plan de estudio que cursaba	Último período académico matriculado	Plan de estudio al que reingresa	Ho <mark>mo</mark> logación de <mark>asi</mark> gnaturas
Isamar Reino Montiel	1102870431	Vigente	01-2017	Vigente	No

ARTÍCULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (07) días del mes de octubre de 2020.

ENA ESCUDERO TÁMARA

Presidente (e)

DAVID GALVAN BORJA Secretaria Ad-hoc

Proyectó David Galván Borja Secretario Ad-hoc Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud

Revisó Ena Escudero Támara Presidente (e) Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud

Aprobó Ena Escudero Támara Presidente (e) Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud

Aprobó Ena Escudero Támara Presidente (e) Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o.

FOR-AD-018_Ver. 3.0 Pág. **2** de **2**